



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza y aprueba Contratación Menor: Mantenimiento de los ascensores de FAMAFA, mayo a octubre 2026 // EX-2026-00223286- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento de 3 ascensores y 1 montacargas de FAMAFA, el 30 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación de este servicio, desde el 1° de mayo hasta el 31 de octubre de 2026;

Que se le solicitaron presupuestos a varias empresas del rubro;

Que se recibieron cotizaciones de las empresas ELEVAR SRL, BOGAMAC S.A., del Sr. Hugo Alarcón;

Que en orden 20 se cuenta con el informe del área Económico-Financiera, en el cual se recomienda desestimar la cotización del Sr. Hugo Alarcón por no contar con la documentación que acredite el vínculo laboral de la persona que realizaría el servicio técnico, y no aceptar la cotización de BOGAMAC S.A. por inconveniencia presupuestaria;

Que en dicho informe, el área Económico-Financiera recomienda realizar la contratación de la empresa ELEVAR SRL, por ser su cotización la más conveniente para nuestra institución, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), a abonarse en seis (6) cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000);

Que la resolución RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en \$ 48.696, por lo que la presente contratación equivale a 55,45 módulos;

Que esta contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, como una Contratación por Compra Menor, y la autoridad competente para autorizar y aprobar este tipo de procedimiento (hasta los 200 módulos) es la Autoridad de la Dependencia o en quien o quienes ésta delegue, en un todo de acuerdo con el Artículo 2°, punto I. del Anexo III de la Ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

Que para la realización de esta contratación, se siguió el procedimiento básico que indica el Artículo 3° de la resolución RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Que se cuenta con fondos del presupuesto en vigencia para atender esta contratación.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Menor, y contratar a la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 28º del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Artículo 3º de la resolución RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos disponibles del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al área económico-financiera de FAMAF a emitir la correspondiente Orden de Compra a nombre de la empresa ELEVAR SRL (CUIT 30-71439091-7).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.